

OFICIO 490 del 04/04/2022

Diana Marcela Blandon Roman <diana.blandon@supernotariado.gov.co>

Jue 9/03/2023 3:55 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santa Rosa de Cabal, 09 de Marzo de 2023

Doctor

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Alcaldía

ASUNTO: Oficio No 490 de fecha 04/08/2022

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que su solicitud NO fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 296-7003, según lo dispuesto en la nota devolutiva adjunta.

Al trámite le correspondió la radicación 2023-296-6-543.

Cordialmente,

Diana Marcela Blandón Román.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Santa Rosa de Cabal, Risaralda - Colombia
Calle 13 No. 14-08 piso 2

Teléfono: +57 (606) 365 9379

Email: diana.blandon@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 3 de Marzo de 2023 a las 02:37:31 pm

El documento OFICIO Nro 490 del 04-04-2022 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de SANTA ROSA DE CABAL fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-296-6-543 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 296-7003

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-296-1-2403

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

** SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE DCTO POR CUANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES MEDIANTE RESOLUCION 3176 DEL 14/12/2021 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

** SE OMITIO LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.**

2: FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES (ARTS. 24 Y 25 Y NUMERAL 5 DEL ART. 99 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970 Y ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012).

** SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE DCTO POR CUANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES MEDIANTE RESOLUCIÓN 3176 DEL 14/12/2021 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

** SE OMITIO LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.**

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 3 de Marzo de 2023 a las 02:37:31 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

90024

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

NOTIFICACION PERSONAL

La ciudad de Santa Rosa de Cabal

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 490 del 04-04-2022 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de SANTA ROSA DE CABAL

RADICACION: 2023-296-6-543

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SANTA ROSA DE CABAL - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Febrero de 2023 a las 10:53:13 am

60000009620

No. RADICACIÓN: **2023-296-6-543**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JULIAN GOMEZ

OFICIO No.: 490 del 04/04/2022 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de SANTA ROSA DE CABAL

MATRICULAS: 296-7003

ACTOS A REGISTRAR:

| Tipo.... | Código.... | Cuantfa.... | Tipo Tarifa | Derecho | Impuesto |
|----------|------------|-------------|-------------|---------|----------|
| EMBARGO | 10 | 1 | N \$ | 24.600 | \$0 |

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACIÓN_101_OFICINAS BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 65704683316

FECHA: 23/02/2023 VALOR PAGADO: \$25.100 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR DERECHOS: \$24.600

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 25.100

Usuario: 90043

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SANTA ROSA DE CABAL
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 23 de Febrero de 2023 a las 10:53:16 am

60000009621

No. RADICACIÓN: **2023-296-1-2403**

Asociado al turno de registro: 2023-296-6-543

MATRICULA: **296-7003**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JULIAN GOMEZ

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_101_OFICINAS BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 65704683316 FECHA:

23/02/2023 VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 90043



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA, piso 6º carrera 14 calle 12, esquina TEL: 366 1259
j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento puede ser validado en el siguiente aplicativo web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

Oficio N.º 490
Agosto 4 de 2022

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Santa Rosa De Cabal, Risaralda.

Radicado N°66682-40-03-002-2019-00113-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
JOSÈ AINER ESCOBAR RESTREPO Vs JUDITH BEDOYA RAMÌREZ

Le informo que por auto de la fecha proferido dentro del proceso de referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 296-7003, denunciado como propiedad de la demandada JUDITH BEDOYA RAMÌREZ

Sírvase informar si la medida surte efectos de ley (artículo 466 C.G.P)

Atentamente,

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

Firmado Por:
Leonardo Quintero Ossa
Secretario
Juzgado Municipal

Civil 02

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9891cd3d080095ed78657f9258197b4a0ec719e1565db26cf8672c441dc3e8f9

Documento generado en 07/08/2022 09:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA, piso 6º carrera 14 calle 12, esquina TEL: 366 1259
j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento puede ser validado en el siguiente aplicativo web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

Oficio N.º 490
Agosto 4 de 2022

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Santa Rosa De Cabal, Risaralda.

Radicado N°66682-40-03-002-2019-00113-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
JOSÈ AINER ESCOBAR RESTREPO Vs JUDITH BEDOYA RAMÌREZ

Le informo que por auto de la fecha proferido dentro del proceso de referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 296-7003, denunciado como propiedad de la demandada JUDITH BEDOYA RAMÌREZ

Sírvase informar si la medida surte efectos de ley (artículo 466 C.G.P)

Atentamente,

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

Firmado Por:
Leonardo Quintero Ossa
Secretario
Juzgado Municipal

Civil 02

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8891cd3d080095ed78657f9258197b4a0ec719e1565db26cf8672c441dc3e8f9

Documento generado en 07/08/2022 09:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, nota devolutiva de la ORIP de esta localidad informando la NO inscripción de la medida.

Santa Rosa de Cabal, veintidós de febrero de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de febrero de dos mil veintitrés-.

Auto Sustanciación

Radicado N°66682-40-03-002-2019-00113-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA

JOSÈ AINER ESCOBAR RESTREPO Vs JUDITH BEDOYA RAMÌREZ

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se pone en conocimiento la nota devolutiva de la ORIP de esta localidad, mediante la cual comunican la imposibilidad de registrar la medida cautelar en el FMI 296-7003

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes la parte interesada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 050
Del 23-03-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbfce7501824d215e3f178f10465cde49be43c5cd6e97efd663ba64b425631c9**

Documento generado en 22/03/2023 02:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>